

Propiedad de Nájera, al Tomo 929, Libro 26, Folio 147, Finca núm. 3.245, inscripción 1ª.

Valor en Venta: 35.000,-ptas.

Núm. 41.— RUSTICA, Heredad, cereal, en el NUBILLO, Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de 4 a., que linda: NORTE, ribazo; SUR, Rodolfo Fernández; ESTE, Porfirio Sáez y OESTE, Severo Torres, Polígono 3, Parcela 342. Inscrito en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 929, Libro 26, Folio 146, Finca núm. 3.244, inscripción 1ª.

Valor en Venta: 35.000.— ptas.

Núm. 42.— RUSTICA, Heredad, cereal, en LA COSTERA, Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de 29 a., 90 ca., que linda: NORTE, Honorio Fontecha; SUR, Concepción Álvarez; ESTE, Francisco Udave y OESTE, Patricio Quiroga. Polígono 3, Parcela 309. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 929, Libro 26, Folio 145, Finca núm. 3.243, inscripción 1ª.

Valor en Venta: 400.000.-ptas.

Núm. 43.— RUSTICA, Heredad, cereal y Viña, en LA CALZADA; Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de 90 a., 40 ca., linda: NORTE, Porfirio Sáez; SUR, Camino, ESTE, Ismael Cantera y OESTE, ribazo. Polígono 2, Parcela 498 a) y b). Inscrita en el Registro de la propiedad de NAJERA, al Tomo 929, Libro 26, Folio 144, Finca núm. 3.242, inscrip. 1ª.

Valor en Venta: 900.000.—ptas.

Núm. 44.— RUSTICA, Heredad, viña, en CAMINO DE BRIONES, Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de 9 a., 20 ca., linda: NORTE, Nicolás Corcuera; SUR, Carretera; ESTE, José María López, del Polígono 2, Parcela 492.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 929, Libro 26, Folio 143, Finca núm. 3.241, incrip. 1ª.

Valor en Venta: 230.000.—ptas.

Núm. 45.— RUSTICA, Heredad, viña, en CHOZA DE VALPIERRE, Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de 10 a., 80 ca., que linda: NORTE y SUR, ribazo; ESTE, Gloria Fontecha y OESTE, Honorio Fontecha, del Polígono 2, Parcela 157. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 929, Libro 26, Folio 142, Finca núm. 3.240, inscrip. 1ª.

Valor en Venta: 270.000.— ptas.

Núm. 46.— RUSTICA, Heredad, cereal, en EL QUEMADO, Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de 64 a., 20 ca., que linda: NORTE, Victoriano Álvarez, SUR, Carretera; ESTE, Sabino Glera y OESTE, Liberio Fontecha. Polígono 1, Parcela 209. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 929, Libro 26, Folio 140, Finca núm. 3.238, inscrip. 1ª.

Valor en Venta: 700.000.— ptas.

Se adjunta nota simple del Registro de la propiedad en la que figura las CARGAS de las fincas descritas.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, se expide el presente en Logroño a 8 de junio de 1994.— Ante mí.

Logroño a diez de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

*Notificación*

III.E.1587

Dª Mª PILAR CAMPOS FERNANDEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE LOGROÑO Y SU PARTIDO:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Falras nº 269/93 seguidos en este Juzgado por lesiones en agresión se ha dictado con fecha 7 de junio resolución, que entre otros particulares contiene, el de siguiente tenor literal:

“Dése traslado de los recursos presentados a la parte contraria por término de 10 DIAS, transcurridos los cuales se hayan presentado o no escritos de adhesión o impugnación se elevarán los autos a la Audiencia Provincial en los las siguientes para su resolución”.

Y para que sirva de notificación a Mohamed Chellali, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que en el plazo arriba indicado podrá presentar escrito de adhesión o impugnación, expido el presente en Logroño a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

*Notificación de sentencia*

III.E.1599

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición, núm. 111/92, a instancia de BANCO DE VASCONIA, S.A., representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra FERNANDO RODRIGUEZ SAENZ y ROSALIA ALVARO LOPEZ, en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, dicen así:

“SENTENCIA. En la ciudad de Logroño a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— EL Ilmo. Sr. D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. cuatro de Logroño, ha visto y examinado los precedentes autos de Juicio de Cognición núm. 111/92, seguidos a instancia de Banco de Vasconia, S.A. representado por el Procurador Sr. García Aparicio, y asistido del Letrado Sr. Pardinián, contra FERNANDO RODRIGUEZ SAENZ y ROSANA ALVARO LOPEZ, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; y, ... FALLO.— Que estimando íntegramente la

demanda formulada por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación de Banco de Vasconia, S.A., contra D. FERNANDO RODRIGUEZ SAENZ y Dª ROSANA ALVARO LOPEZ, en situación procesal de rebeldía debo condenar y condeno a los demandados a abonar al actor la suma de 68.566 pesetas, más los intereses correspondientes y con expresa imposición de costas.— Así por esta mi sentencia contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio y firmo”. Firmada y rubricada”.

Y para que sirva de notificación a los demandados expresados en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Logroño, a 8 de junio de 1994.

*Edicto emplazamiento*

III.E.1600

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición núm. 163/94, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Vara de Rey, 81, 83, 85 y 87 de Logroño, representada por la Procuradora Sra. Fernández Beltrán, contra D. CANDIDO RODRIGUEZ BALDA; sobre reclamación de cantidad.

Que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado D. CANDIDO RODRIGUEZ BALDA, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde. Igualmente se ha acordado notificar la demanda a la esposa del demandado, de acuerdo con el art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. CANDIDO RODRIGUEZ BALDA; en paradero desconocido, y notificación a la esposa, y su publicación en el B.O. de La Rioja, expido el presente en Logroño a diez de junio de 1994.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

*Edicto*

III.E.1601

D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, MAGISTRADO-JUEZ STTO. DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición 474/91, a instancia de Comunidad de Propietarios de la Casa nº 28 de la Calle Jorge Vigón, representada por la Procuradora Sra. Zuazo Cereceda, contra D. Antonio Jolón Nicolás, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 51.455,- pesetas de principal más 37.638,- pesetas de intereses y costas, en los que se ha trabado embargo, sin previo requerimiento de pago, de los siguientes bienes:

“Piso 3º derecha de la casa nº 28 de la calle Jorge Vigón de Logroño, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3, tomo 229, folio 130, finca 15.541”, propiedad del demandado, suficientes para cubrir la cantidad de 37.638,- pts. a que ascienden la Tasación de Costas y Liquidación de Intereses, aprobada por resolución firme.

Y para que sirva de notificación a D. Antonio Jolón Nicolás, expido el presente en Logroño, a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez Stto.— La Secretaria.

*Edicto*

III.E.1605

D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, MAGISTRADO-JUEZ STTO. DEL JUZGADO DEL 1ª INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO:

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Bankinter S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo, contra Milch Rioja S.L., José Ramos Calvo y contra Fernando Ortiz de Urbina Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“En Logroño, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Sra. Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº Cinco de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo nº 145/94 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Bankinter S.A. representado por el Procurador D. José Toledo Sobrón y de la otra como demandados Milch Rioja S.L., cuyo domicilio se desconoce, José Ramos Calvo, con domicilio en D. de Nájera 102, 3º y D. Fernando Ortiz de Urbina Martínez, con domicilio en C/ Duquesa de la Victoria 75, 1º, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad y por los siguientes ... FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Milch Rioja S.L., José Ramos Calvo y Fernando Ortiz de Urbina Martínez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Bankinter S.A. de la cantidad de setecientos cuarenta y cuatro mil quinientas treinta y ocho pesetas (744.538.—pts) y los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a Milch Rioja S.L., expido el presente,